

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 2863247

Bogotá D. C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 11001-31-10-003-2018-00106-00

En atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta el escrito visible en el PDF20-21, se advierte al memorialista que por auto de fecha 29 de julio de 2022 (PDF09), se libró mandamiento de pago, razón por la cual, el Juzgado **DISPONE:**

ÚNICO: De conformidad con lo normado en el artículo 317 del Código General del Proceso, **REQUIÉRASE** por última vez a la parte actora para que en el término de treinta (30) días proceda a dar impulso a la actuación, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del auto que libró mandamiento de pago, notificando en debida forma a la parte ejecutada, **SO PENA** de terminar el presente asunto por **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

C.S.B.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 32 HOY 18 DE AGOSTO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6aed4a2bb92fb91d2ff795896b698a4b5279021a3b45b8dc4ae42c3203c0a19**

Documento generado en 17/08/2023 02:13:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>